Ciudad de México a 04 de octubre del 2018.

D E S P A C H O
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
A E R O P U E R T O GUADALAJARA, JALISCO
A L T A M I R A , T A M .
C O L O M B I A , N . L .
D O L O R E S , T X .
LÁZARO CARDENAS, MICH.
H. MATAMOROS, TAM.
B R O W N S V I L L E , T X .
M A N Z A N I L L O , C O L .
NUEVO LAREDO, TAM.
L A R E D O , T X .
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
T A M P I C O , T A M .
T I J U A N A , B . C .
TOLUCA, EDO. MEX.
V E R A C R U Z , V E R .

RELACIONES PÚBLICAS
C O R P O R A T I V O CIUDAD DE MÉXICO
G U A D A L A J A R A , J A L .
M O N T E R R E Y , N . L .
Q U E R E T A R O , Q R O .

N.I. 032/ 2018
NOTA INFORMATIVA

"RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cable coaxial del tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio), con o sin mensajero, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia"

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 04 de octubre del 2018, la RESOLUCIÓN al rubro indicado, el cual entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Antecedente. El 10 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de cable coaxial del tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio), con o sin mensajero, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Mediante dicha Resolución, se determinaron las siguientes cuotas compensatorias:

a) 88% para las importaciones provenientes de Hangzhou Chuangmei Industry Co. Ltd. ("Chuangmei") y Hangzhou Risingsun Cable Co. Ltd. ("Risingsun") y;

b) 345.91% para las importaciones provenientes de las demás exportadoras de China.

Descripción del producto. Los cables coaxiales del tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio), con o sin mensajero, son productos diseñados para conducir señales eléctricas de alta frecuencia, el cual consta de los siguientes componentes:

a. Conductor metálico central, sólido o formado por varios hilos retorcidos, que transporta la señal eléctrica;

DESPACHO
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AEROPUERTO GUADALAJARA, JALISCO
ALTAMIRA, TAM.
COLOMBIA, N.L.
DOLORES, TX.
LÁZARO CARDENAS, MICH.
H. MATAMOROS, TAM.
BROWNSVILLE, TX.
MANZANILLO, COL.
NUEVO LAREDO, TAM.
LAREDO, TX.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
TAMPICO, TAM.
TIJUANA, B.C.
TOLUCA, EDO. MEX.
VERACRUZ, VER.

RELACIONES PÚBLICAS
CORPORATIVO CIUDAD DE MÉXICO
GUADALAJARA, JAL.
MONTERREY, N.L.
QUERETARO, QRO.

b. Material aislante, también denominado dieléctrico, el cual rodea al conductor central y separa a éste del blindaje electromagnético, de modo que evita posibles cortos circuitos y el ruido o las señales entre dichos componentes;

c. Blindaje electromagnético, conocido también como conductor externo, que rodea el material aislante y protege la señal eléctrica que transporta el conductor central para que no se vea afectada por la interferencia de señales electromagnéticas externas;

d. Cubierta plástica exterior, que cubre a todo el cable, y

e. Soporte, conocido comúnmente como mensajero, que se utiliza cuando el uso del cable lo requiere, por ejemplo, en tendidos aéreos y distancias grandes.

Tratamiento arancelario. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibrasópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.
8544.20.01	Cables coaxiales, de uno o más conductores eléctricos, aislados y con funda de malla de metal, aun cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms.
8544.20.02	Cables coaxiales de uno o más conductores concéntricos, aislados, aun cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms, excepto lo comprendido en la fracción 8544.20.01.
8544.20.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

Resolución del examen de vigencia.

DESPACHO
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AEROPUERTO GUADALAJARA, JALISCO
ALTAMIRA, TAM.
COLOMBIA, N.L.
DOLORES, TX.
LÁZARO CARDENAS, MICH.
H. MATAMOROS, TAM.
BROWNSVILLE, TX.
MANZANILLO, COL.
NUEVO LAREDO, TAM.
LAREDO, TX.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
TAMPICO, TAM.
TIJUANA, B.C.
TOLUCA, EDO. MEX.
VERACRUZ, VER.

RELACIONES PÚBLICAS
CORPORATIVO CIUDAD DE MÉXICO
GUADALAJARA, JAL.
MONTERREY, N.L.
QUERETARO, QRO.

- ✓ Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cable coaxial del tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio), con o sin mensajero, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

- ✓ Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución por cinco años más, contados a partir del 11 de agosto de 2017.

- ✓ Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.